



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1675 DE 4 DIC. 2017

**Por la cual se modifica el artículo 25 de la Resolución 1535 del 14 de noviembre de 2017**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, y en el artículo 4 del Acuerdo 014 de 2004 expedidos por el Consejo Superior, convocar y fijar los procedimientos para la elección de los representantes de los estudiantes ante los distintos consejos de la Universidad.

Que el literal g) artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, establece que en la conformación del Consejo Superior Universitario será parte un (1) representante de los estudiantes de la Universidad o su suplente, elegido mediante votación directa por los estudiantes con matrícula vigente.

Que el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, determina: *"Todos los miembros del Consejo Superior deberán ejercer sus funciones hasta que sean reemplazados en debida forma."*

Que mediante la Resolución 1535 de 14 de noviembre de 2017 se convocó a elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, se fijó el procedimiento, el calendario y se adoptaron otras disposiciones.

Que el candidato a representante de estudiantes ante el Consejo Superior, José Gregorio Cárdenas Peña, solicitó aplazar para 2018-I el proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, con el fin de no generar daños al buen desarrollo académico ni a la participación política del estamento estudiantil, debido a que los días en los que se llevarán a cabo las etapas del proceso de elección se cruzan con las fechas establecidas en el calendario académico para evaluaciones finales y pruebas extraordinarias, solicitud de revisión de notas por parte de los estudiantes y ajustes de notas.

Que la fórmula de candidatos a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, integrada por Yeferson Andrés Buitrago Morales y John Eduardo Arias Castillo, solicitó la modificación de los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del calendario establecido en la Resolución 1535 de 2017, debido a las actividades de finalización del semestre y la entrada al periodo de receso académico, los cuales, en su opinión imposibilitan la participación activa de la comunidad académica en los debates de presentación de propuestas de los candidatos y no se garantiza la participación democrática de los estudiantes.

Que el representante de estudiantes ante el Consejo Académico, en su calidad de veedor del proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, solicita modificar el calendario del proceso, con el fin de garantizar los derechos de los electores y candidatos a conocer y difundir ampliamente los planes de gobierno propuestos, y así garantizar un ejercicio transparente y consciente de elección de sus representantes.



RESOLUCION N° 1675 DE 4 DIC. 2017

Que de acuerdo con el calendario académico, el periodo lectivo de los estudiantes finaliza el 7 de diciembre de 2017 y el cronograma del proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior establece actividades electorales que pueden verse afectadas por la finalización del semestre.

Que en aras de brindar mayores garantías democráticas durante el proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior, se hace necesario modificar parcialmente el calendario establecido en el artículo 25 de la Resolución 1535 de 2017.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del artículo 25 de la Resolución 1535 de 2017, los cuales quedarán así:

No.	ETAPA	FECHA
10	Presentación de las fórmulas de candidatos	Entre 12 y 19 de febrero de 2018
11	Envío de claves para votación electrónica	14 de febrero de 2018
12	Reclamaciones y respuestas por no envío de clave para votación electrónica	Entre 15 y 19 de febrero de 2018
13	Designación testigos electorales	16 de febrero de 2018
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 20 de febrero de 2018
15	Comunicación de resultados	21 de febrero de 2018

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del artículo 25 de la Resolución 1535 del 14 de noviembre de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 4 DIC. 2017

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR  
Revisó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Revisó: Angélica del Pilar Torres Agudelo - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Martha Lucía Delgado Martínez - Secretaria General (E)